

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU I REGION

SERVIU I REGION (01)

Partida	:	18
Capitulo	:	21
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.254.130
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		12.827
	01	Arriendo de Activos No Financieros		12.396
	03	Intereses		431
07		INGRESOS DE OPERACION		9.297
	01	Venta de Bienes		4.132
	02	Venta de Servicios		5.165
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.087
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.660
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.763
	99	Otros		4.664
09		APORTE FISCAL		23.445.340
	01	Libre		23.445.340
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		165.810
	99	Otros Activos no Financieros		165.810
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		503.648
	02	Hipotecarios		503.648
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		64.121
	03	De Otras Entidades Públicas		64.121
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		64.121
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		24.254.130
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.099.500
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	103.698
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		706
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		706
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.423
	04	Mobiliario y Otros		6.423
31		INICIATIVAS DE INVERSION		4.305.989
	02	Proyectos		4.305.989
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		18.737.189
	01	Al Sector Privado		18.737.189
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		15.523.640
	025	Sistema Subsidio Habitacional		501.201
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		1.050.218
	127	Subsidios Leasing		14.236
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		1.647.894
34		SERVICIO DE LA DEUDA		625
	07	Deuda Flotante		625

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	70
	b) Horas extraordinarias año	

	- Miles de \$	5.131
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	21.159
	- En el Exterior en Miles de \$	1.033
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	9.371
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	5.489